

**HECHO ESENCIAL
NAVARINO S.A.
INSCRIPCIÓN EN EL REGISTRO DE VALORES N°0356**

Santiago, 2 de diciembre de 2025

REF.: Informa Aprobación de Política de Elección
de Directores

Señora
Solange Berstein J.
Presidenta
Comisión para el Mercado Financiero
Av. Libertador Bernardo O'Higgins 1449
Presente

Estimada señora Presidenta:

Por la presente, de conformidad a lo dispuesto en el Artículo 9 y 10 de la Ley de Mercado de Valores, en la Norma de Carácter General N°30 y en la Circular N°660, de 1986, ambas de la Comisión para el Mercado Financiero (“CMF”), debidamente facultado al efecto, informo a usted el siguiente Hecho Esencial respecto de Navarino S.A. (la “Sociedad”):

Con fecha de ayer, el Directorio de la Sociedad, ha tomado conocimiento que el Directorio de Quemchi S.A., sociedad matriz de la Sociedad, en sesión de directorio celebrada el día de ayer, acordó aprobar una política general de elección de directores en sus sociedades filiales (la “Política”), en conformidad con lo dispuesto en la Norma de Carácter General N° 533 de la CMF. En virtud de lo anterior, a contar de esta fecha el ejercicio del derecho a voto por parte de Quemchi S.A. en la elección de directores de la Sociedad, se sujetarán a las disposiciones de la Política. Finalmente, se adjunta como anexo al presente Hecho Esencial el texto íntegro de la Política, una copia de la cual se encuentra disponible en www.navarinosa.cl

Sin otro particular, saluda atentamente a usted,

Navarino S.A.
Matías Concha B.
Gerente General

c.c.: Bolsa de Comercio de Santiago
Banco de Chile
Bolsa Electrónica
Clasificadoras de Riesgo
Archivo

ANEXO

Política General de Elección de Directores en Sociedades Filiales

En conformidad con lo establecido por el artículo 92 bis de la Ley N° 18.046 sobre Sociedades Anónimas y la NCG N° 533 de fecha 11 de marzo de 2025 de la Comisión para el Mercado Financiero (“CMF”), a continuación, se establece la política general de elección de directores en sociedades filiales directas y fiscalizadas por dicha Comisión (en adelante denominada también como la “Política”), aprobada por el directorio de Quemchi S.A. (en adelante denominada también como “Quemchi”).

La presente Política regula los requisitos y procedimientos requeridos para la elección de directores en Navarino S.A. (en adelante “Navarino”), filial directa de Quemchi sujeta a fiscalización por la CMF.

1. Fecha de aprobación y última actualización

Fecha de aprobación: Aprobada por el directorio de Quemchi de fecha 1 de diciembre de 2025.

2. Idoneidad profesional de los candidatos

Los candidatos a director de Navarino deberán cumplir con uno o más de los siguientes criterios de idoneidad profesional:

A.- Estar en posesión de un título profesional o técnico otorgado por una institución de educación superior reconocida en Chile o en el extranjero en áreas como administración, finanzas, derecho, ingeniería, comunicación u otras afines al giro de la filial.

B.- Acreditar un mínimo de cuatro años de experiencia en cargos directivos o de asesoría en empresas chilenas o extranjeras, sea que formen parte del grupo empresarial de Navarino o no.

No obstante, en casos calificados será posible nominar un candidato que no cumpla con ninguno de estos requisitos. El Presidente justificará las razones que hacen pertinente el ejercicio de esta facultad extraordinaria en la cuenta que dé al directorio, de lo cual deberá dejarse constancia en el acta de la sesión respectiva, nominación que en este caso requerirá una aprobación específica del directorio.

3. Vinculación con la sociedad matriz

Para efectos del cumplimiento de esta Política, no se exigirá que los candidatos a director de Navarino mantengan vínculo contractual alguno con Quemchi, Navarino ni con otras entidades del grupo empresarial.

La evaluación de los candidatos se centrará en su idoneidad profesional, según se detalla precedentemente, sin que la existencia o ausencia de vínculos contractuales constituya un requisito excluyente.

4. Proceso de elección

El proceso de designación y elección de directores en Navarino se regirá por los siguientes lineamientos:

- Búsqueda de candidatos: el Presidente de Quemchi identificará y evaluará a los candidatos a director de Navarino. Con tal objeto, si lo estima necesario, podrá incorporar en el proceso la opinión de uno o más gerentes de Quemchi o la de terceros asesores.
- Requisitos: los candidatos propuestos por el Presidente de Quemchi deberán cumplir con alguno de los criterios y requisitos establecidos en esta Política, y no deberán encontrarse afectos a ninguna de las inhabilidades previstas en la normativa legal y reglamentaria aplicable.
- Cuenta al directorio y confirmación: el Presidente de Quemchi dará cuenta al directorio de Quemchi de los candidatos seleccionados de acuerdo con esta Política, con los respectivos antecedentes, los que deberán ser confirmados por el directorio.
- Documentación: los candidatos nominados por Quemchi para ser directores en Navarino, deberán cada uno entregar un *curriculum vitae*; una declaración de que cumple con las exigencias de idoneidad profesional previstas en la Sección 2 de esta Política; y la declaración de que acepta su nominación al cargo de director, que no tiene inhabilidades para desempeñarlo en conformidad con la normativa legal y reglamentaria aplicable y no está afecto a la prohibición contemplada en el artículo 3º letra d) del Decreto Ley N°211.
- Reelecciones: no será necesario conducir un nuevo proceso de selección respecto de aquellos directores previamente nominados por Quemchi y que sean propuestos para su reelección.
- Revisión periódica: el proceso previsto en esta Política será revisado al menos una vez al año para asegurar su vigencia y efectividad.

5. Mecanismos de divulgación

La Política será difundida mediante:

- Publicación en el sitio web de Navarino: www.navarinosa.cl
- Publicación en el sitio web de Quemchi: www.quemchi.cl
- Disponibilidad física: en las oficinas sociales de Quemchi de Hendaya 60, piso 15, Las Condes, Santiago.
- Hecho esencial de la filial: tan pronto como Navarino tome conocimiento de que el directorio de Quemchi aprobó la presente Política o cualquier modificación de la misma, deberá divulgarlo como hecho esencial junto con una copia de la Política.

6. Disposición final

A contar de la fecha en que Navarino tome conocimiento de esta Política, el ejercicio del derecho a voto en la elección de directores en dicha sociedad por parte de Quemchi (a través de los respectivos vehículos societarios, en su caso) quedará sujeto a las disposiciones de esta Política.